



## JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

### TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales - Caldas, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 17001-33-33-001-2021-00007-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: LUZ ANGELA COCA HURTADO  
DEMANDADO: LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –  
MUNICIPIO DE MANIZALES

Se deja constancia que la demanda se notificó a las entidades demandadas el 23 de febrero de 2021, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 24 y 25 de febrero de 2021, que los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 26 de febrero y el 16 de abril de 2021, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 19 y 30 de abril de 2021, que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante, las entidades demandadas contestaron la demanda de manera oportuna.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL: Archivos 6 y 7 en PDF del expediente digital.
- MUNICIPIO DE MANIZALES: Archivos 8 y 9 en PDF del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE  
Secretaria